



Expediente n.º: 1192/2023

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 25/09/2023

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 652/2023, de fecha 11 de diciembre

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Acuerdos de aprobación de <i>Presupuesto/Plantilla</i>	Pleno de 05/09/2023
Acuerdo Mesa de Negociación	05/12/2023
Propuesta del Servicio de Personal	25/09/2023
Informe Jurídico	08/11/2023
Informe de Intervención	Se informa de que no es preceptivo
Resultado de la Mesa de Negociación respecto a los criterios a seguir	Solicitar la autorización de la tasa específica para la oep 2023 Aprobación de la oep ordinaria 2023
Informe-Propuesta de Resolución	05/12/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (vacante tras el proceso de promoción interna)





Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://callosadensarria.sedelectronica.es>] y en el *Boletín Oficial de Alicante*.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Considerar que se ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública una tasa de reposición específica con las plazas vacantes que no se han incluido en el proceso de estabilización o no han podido ser cubiertas por este proceso, y tampoco tienen cabida en la tasa de reposición para la Oferta de Empleo Público Ordinaria. En el caso de que se autorice la tasa de reposición específica, se modificará esta oferta de empleo público incorporando las plazas objeto de tasa de reposición específica.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

